UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº 931 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 23 SET. 2019

Visto el expediente administrativo sobre contrato de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en el artículo 8º, literal c) indica que para la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese de personal, este comprende el cese que se hubiese producido a partir del año 2017, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión de la institución. En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, con Resolución Ministerial Nº 207-2017-MINEDU, de fecha 03 de abril de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma Técnica para la solicitud, evaluación, asignación y gestión de recursos para la contratación de personal docente en las Universidades Públicas para el año 2017";

Que, mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF, de fecha 29 de diciembre de 2018, se aprueban monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración y para tal efecto las universidades públicas quedan exceptuadas de lo establecido en el artículo 6º de la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, el literal a), numeral 2.1 del artículo 2º del Decreto Supremo 418-2017-EF, establece la clasificación del docente contratado en función al tipo de contrato establecido, grado académico requerido para el cargo: Docente Contratado Tipo A (DC A) y Docente Contratado Tipo B (DC B); y a la carga académica asignada, conformado por el número de horas lectivas y el número de horas no lectivas, pudiendo existir la siguiente clasificación:

- Docente Contratado A-1 (DC A1): Docente que tiene una carga académica compuesta por 16 horas lectivas y 16 horas no lectivas.
- Docente Contratado A-2 (DC A2): Docente que tiene una carga académica compuesta por 8 horas lectivas y 8 horas no lectivas.
- Docente Contratado A-3 (DC A3): Docente que tiene una carga académica compuesta por 4 horas lectivas y 4 horas no lectivas.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº 991 -2019-UNSCH-R

- Docente Contratado B-1 (DC B1): Docente que tiene una carga académica compuesta por 16 horas lectivas y 16 horas no lectivas.
- Docente Contratado B-2 (DC B2): Docente que tiene una carga académica compuesta por 8 horas lectivas y 8 horas no lectivas.
- Docente Contratado B-3 (DC B3): Docente que tiene una carga académica compuesta por 4 horas lectivas y 4 horas no lectivas.

Que, con Resolución Rectoral Nº 339-2018-UNSCH-R, de fecha 23 de abril de 2018, se aprobó la Directiva Nº 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga";

Que, por Resolución del Consejo Universitario Nº 870-2017-UNSCH-CU, de fecha 14 de diciembre de 2017, se establece la carga académica mínima de los docentes nombrados y contratados, a Dedicación Exclusiva y a Tiempo Completo, cuarenta (40) horas semanales. Asimismo, se establece la carga académica mínima de los docentes nombrados y contratados, a Dedicación Exclusiva y a Tiempo Completo, que desempeñan cargos como Rector, Vicerrectores, Director de Escuela de Posgrado, Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional, Director de Departamento Académico, Secretario Docente de Facultad y Jefe de Oficina;

Que, con Resolución Rectoral Nº 307-2019-UNSCH-R, de fecha 18 de marzo de 2019, se aprobó el Calendario de Actividades Académico-Administrativas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, correspondiente al segundo semestre del año académico 2019;

Que, a través de la Resolución Rectoral Nº 1213-2018-UNSCH-R, de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, el numeral 80.3 del artículo 80° de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que los docentes contratados son quienes prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato, en el marco de la Ley Universitaria Nº 30220, el Decreto Supremo Nº 418-2017-EF y la Directiva Nº 001-2018-VRAC-UNSCH, con el objeto de atender las necesidades lectivas durante el Segundo Semestre del Año Académico 2019;

Que, a través de la Resolución Rectoral Nº 853-2019-UNSCH-R, de fecha 19 de agosto de 2019, se autorizó la cobertura de plazas docentes para el Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas y para el Departamento Académico

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº 991 -2019-UNSCH-R

de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, para el desarrollo de las actividades académicas de 2019;

Que, la Facultad de Ciencias de la Educación, ha procesado la cobertura de plazas contratadas, vía propuesta directa, de las plazas docentes asignadas al Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas y al Departamento Académico de Lenguas y Literatura, en el marco de la Ley Universitaria Nº 30220, el Decreto Supremo Nº 418-2017-EF y la Directiva Nº 001-2018-VRAC-UNSCH, respectivamente, con el objeto de atender las necesidades lectivas durante el Segundo Semestre del Año Académico 2019;

Que, de acuerdo con la revisión y evaluación de los expedientes de los postulantes, efectuados por la Comisión Especial Evaluadora del Concurso de la Facultad de Ciencias de la Educación; al Mg. Carlos Oré De La Cruz, el Mg. Claudio Bendezú Salazar y el Mg. Luis Alberto Arcos Torres; resultaron ganadores de las plazas que postularon;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 318-2019-UNSCH-R, de fecha 19 de marzo de 2019, se ratifica la vigencia del Reglamento, aprobado a través de la Resolución del Consejo Universitario Nº 614-2017-UNSCH-CU, de fecha 21 de agosto de 2017, donde se aprueba el Reglamento modificado para la Contratación del Personal Docente para el año 2017-II;

Que, la Oficina General de Gestión Académica del Vicerrectorado Académico a través del Memorando Nº 442-2019-OGGA-VRAC-UNSCH, previa a la revisión conforme al Decreto Supremo Nº 418-2017-EF y a la Resolución Rectoral Nº 339-2018-UNSCH-R, de fecha 23 de abril de 2018 (Directiva Nº 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga"), respectivamente, propone los contratos como docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, del Mg. Carlos Oré De La Cruz, como docente del Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas, el Mg. Claudio Bendezú Salazar y el Mg. Luis Alberto Arcos Torre, como docentes del Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas durante el segundo semestre del año académico 2019, es necesario contratar a los referidos profesionales como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el periodo señalado en la parte resolutiva del presente acto administrativo, en el marco del artículo 80°, numeral 80.3 de la Ley Universitaria Nº 30220;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº 991 -2019-UNSCH-R

Estando a la opinión favorable del Rectorado (Proveído Nº 3395-2019-R) y del Vicerrector Académico (Memorando Nº 893-2019-UNSCH-VRAC) y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Racionalización (Memorando Nº 577-2019-ORa-OGPP/UNSCH) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo establecido en el artículo 44º de la Ley Nº 30660, Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del gasto público y establece otras disposiciones, con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.8 de la Ley Universitaria Nº 30220, la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 8º, numeral 8.2, literal c) de la Ley Nº 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, el artículo 273º, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a la Resolución del Consejo Universitario Nº 486-2017-UNSCH-CU, de fecha 27 de junio de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley y con cargo a la delegación de funciones otorgada por el Consejo Universitario;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR, en vías de regularización, a partir del 26 de agosto al 31 de diciembre de 2019, como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 30220 y sujetos al Decreto Supremo Nº 418-2017-EF, a la Resolución Ministerial Nº 207-2017-MINEDU y a la Directiva Nº 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", según corresponda, a los siguientes profesionales:

	PLAZA CAP	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ESTRUCTUAL O NIVEL REMUNERATIVO	HORAS
	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN			
	Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas			
01.	0672	ORÉ DE LA CRUZ, Carlos	DCU B1	32
	Departamento Académico de Lenguas y Literatura			
02.	0710	BENDEZÚ SALAZAR, Claudio	DCU B1	32
03.	0722	ARCOS TORRES, Luis Alberto	DCU B1	32

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº 991 -2019-UNSCH-R

Artículo 4º.- PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2019, según se indica a continuación:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA

10 516 001 0066 3000784 5005857 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACTIVIDAD

3.000784 5.005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

META

008 00001 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria

GASTO PRESUPUESTARIO

1.00 2.1.15.12 Personal Contratado (Docencia Universitaria)

Artículo 5°.- DISPONER que los docentes comprendidos en la presente resolución, están obligados a cumplir con sus deberes docentes establecidos en la Ley Universitaria Nº 30220, el estatuto de la Universidad nacional de San Cristóbal de Huamanga y demás normas conexas, su incumplimiento acarreará la rescisión del contrato y7o imposición de las sanciones disciplinarias, con sujeción a ley.

Artículo 6º.- DISPONER al Director del Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas y al Director del Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, que por acuerdo del Consejo Universitario, el pago mensual a los docentes contratados se realizará por hora efectiva dictada y para el efecto deberán presentar al Vicerrectorado Académico, las clases teóricas y prácticas, así como las evaluaciones y otros, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 418-2017-EF.

Artículo 7º.- DISPONER a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, que los docentes contratados que laboran en otras instituciones, deberán presentar una Declaración Jurada señalando en que institución recibirán sus beneficios laborales.

Artículo 8º.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración que abone las remuneraciones dispuestas por ley, a favor de los referidos profesionales.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº 991 -2019-UNSCH-R

-06-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. BENJAMÍN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Abog. MARCELO A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias de la Educación
Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas
Departamento Académico de Lenguas y Literatura
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Presupuesto
Oficina de Racionalización
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Administración
Oficina de Contabilidad
Oficina de Administración de Personal
Área de Escalafón
File personal (03)
Interesados (03)
Archivo
CAZP